UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU
Sede Coronel Oviedo
Creada por Ley N° 3.198 del 04 de mayo 2017
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
Sede Coronel Oviedo – Departamento Caaguazú
Creada por Resolución CSU N° 01 del 11 de marzo de 2008

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 001/2019	**O.C. Institucional N° ____001__**

Nivel de Entidad:	**28**	**Fecha de Emisión :**	**15 / 07 / 2019**
Entidad:	**7**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1680**		
ID del Llamado:	**365.132**	**Tipo de Procedimiento:**	**CONTRATACION DIRECTA**
Descripción del Llamado: ADQUISICION DE RESMA DE PAPEL (con criterios sustentables).			
Proveedor:	**FRANCIS EMPRENDIMIENTOS**	**RUC:**	**787858-3**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Papel tamaño A4	Caja	Report Premiun	Brasil	12	248.900	2.986.800
2	2	Papel tamaño Oficio	Caja	Report Premiun	Brasil	18	286.000	5.148.000
						TOTAL		**8.134.800**

SON GUARANÍES: **Ocho Millones, Ciento Treinta y Cuatro Mil Ochocientos.**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :**La entrega de los bienes se realizara dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma de la orden de compra en horario administrativo de lunes a viernes de 07:30 a 16:00 horas.**

LUGAR DE ENTREGA: **Campus UNCA Ruta VIII Blas Garay primer piso Facultad de Ciencias Medicas- UNC@**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	***NO***	**Porcentaje:**	**[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.**

La administración del contrato estará a cargo deL : Prof. Dr. Pablo Martinez Acosta- Decano de la Facultad de Ciencias Medicas-Unca.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado. **Cumplimiento Obligatorio con Criterios Sustentables, establecidos en la Resolucion DNCP Nª 823/14**

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

FRANCI Emprendimientos Siempre Contigo Coronel Oviedo - Paraguay

Prof. Dr. Pablo Martinez Acosta
DECANO
F.C.M. UNCA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU
Sede Coronel Oviedo
Creada por Ley N° 3.198 del 04 de mayo 2017
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
Sede Coronel Oviedo – Departamento Caaguazú
Creada por Resolución CSU N° 01 del 11 de marzo de 2008

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F. F.	O. F.	Dpto.	Monto
2019	2	1	2	0	330	30	1	5	8.134.800
						Total:		8.134.800	

FRANCI Emprendimientos Coronel Oviedo - Paraguay FIRMA PROVEEDOR	15-07-2019 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	Prof. Dr. Pablo Martínez Acosta DECANO F.C.M. UNCA FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ MEDICINA CORONEL OVIEDO-PARAGUAY 2008 FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS